



07 MAYO 2014

QUILLOTA,

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **3113** VISTOS:

1. Ordinario N°50 de fecha 05 de Mayo de 2014 de Coordinador Comunicaciones y Cultura, solicitando contratación a honorarios de la siguiente persona: SR. ULISES CABALLERO VERDEJO.
2. Resolución Alcaldía puesta a comienzo de página del documento señalado anteriormente.
3. Comprobante de Operación N°2917 extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones y en uso de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PRIMERO APRUEBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios por Funciones Eventuales y Específicas, celebrado con fecha 07 de Mayo de 2014 entre la Municipalidad de Quillota representada por su Alcalde Sr. **LUIS MELLA GAJARDO**, Rut N°9.004.430-3 y Don **ULISES CABALLERO VERDEJO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] para que realice la función específica de: Locución Firma de Convenio Municipio-CDP en Quillota a realizarse el día 07 de Mayo de 2014.

Este contrato regirá **EL DÍA 07 de MAYO de 2014.**

Páguese, la suma de \$22.222.- (veintidós mil doscientos veintidós pesos) impuesto incluido, por única vez, y cuyo gasto deberá imputarse a la Operación N°2917, Imputación 2152104004001001, Denominación Honorarios, Programa 8.

SEGUNDO: ADOPTE, La Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DISTRIBUCION: - Secretaría Municipal. 2.- Control Interno. 3.- Presupuesto. 4.- Finanzas. 5.- Comunicaciones. 6.- Interesado.- 7.- Archivo Personal. LMG/PEA/metm.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a 06 de Mayo de 2014, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, Chileno, casado, Médico, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y Don **ULISES CABALLERO VERDEJO**, Rut N° [REDACTED]

se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO : La Municipalidad viene en contratar a don **ULISES CABALLERO VERDEJO**, para que realice la función específica de: Locución Firma Convenio Municipio-CDP en Quillota a realizarse el día 07 de Mayo del año en curso.

SEGUNDO : Don **ULISES CABALLERO VERDEJO**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario por la Municipalidad, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social queda en libertad para imponer en la Institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO : Los Honorarios totales alcanzan la suma de \$22.222 (veintidós mil doscientos veintidós pesos), Impuesto incluido, este gasto deberá imputarse con cargo a la Imputación 2152104004001001, Honorarios, Programa 8 y cancelados contra la entrega de su respectiva boleta de honorarios.

CUARTO : Don **ULISES CABALLERO VERDEJO**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados.

QUINTO : No obstante al tratarse de un contrato a honorarios, las partes están conformes en que el contratado cumple su función el lugar de realización del evento, sujetándose a los horarios que sean establecidos por la Unidad de Comunicaciones y Cultura.

SEXTO : No se exige caución a Don **ULISES CABALLERO VERDEJO**, por cuanto se nombrará al encargado de la Unidad mencionada o quien lo subroge como Inspector Técnico, quien verificara la corrección del trabajo encomendado.

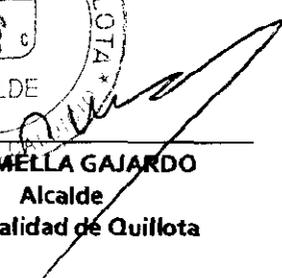


SEPTIMO : Este contrato regirá el día 07 de Mayo de 2014, día en que se tendrá *automáticamente por terminado el contrato*, que no se entenderá por renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo de las partes, y/o mientras sus servicios sean necesarios.

OCTAVO : De no presentarse, el "contratado" deberá cancelar a la Municipalidad de Quillota, el monto correspondiente al 100% del valor cobrado por sus servicios. No obstante esto, no corresponde pago a ninguno de los contratantes en el evento de un terremoto, inundación, fallecimiento, evento climático o situación médica acreditada.

NOVENO : Para efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota.


ULISES CABALLERO VERDEJO
RUT N° XXXXXXXXXX



LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota

Fecha de Operación: 6 de mayo de 2014
Nº Orden de Compra:
Fecha Orden de Compra:
Rut: 15.999.614-K
Nombre: ULISES ALEJANDRO CABALLERO VERDEJO
Glosa: HONORARIOS DÍA 07/05/2014 POR LOCUCIÓN FIRMA CONVENIO GDP -
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA. (ÚNICA VEZ \$

Comprobante de Operación Nº 2917

Imputación	Denominación	Programa	Compromiso
2152104004001001	HONORARIOS (M)	8	22.222
Total Compromiso:			<u>22.222</u>

Contabilización

Debe

Haber



No olvide adjuntar a la presente solicitud el Certificado de disponibilidad presupuestaria.